SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Fran.co de Canovas y por otras justas causas y respectos
y ahora el dho concejo le a paresido que se ajuste
lo q asi se resta a deuer de la dha exon. y al
canje y costas q se an causado en seguim.to della
y q por lo q importare por hazer buena obra
a la dha Fran.ca Sanchez y excusarla de las
muchas costas y gastos q se le pueden seguir y porque
les consta q la dha esta impusibilitad a para
poder pagar se le haga espera obligandose la
dha Fran.ca Sanchez haziendo de deuda a xena
suya propia por si y en m.o de sus hijos y el dho
Fran.co de Canovas a q pagar a la dha deuda
y costas en cinco plazos q el primero dellos
a de ser dia de ~~nra~~ Sanzu de Junio ~~de agosto~~ primero q ber
na del año de ss.o quarenta y seis q se entiende
la quinta parte y asi sucesiuam.te hasta ser
cumplidos los dhos cinco plazos q el ultimo de
ellos sera el dia de ~~nra~~ Sanzu de Junio ~~de agosto~~ del año de
seiscientos y cinquenta y en esta conformidad
el dho concejo tiene por bien se le haga la dha
espera por conueniencia q se sigue a si a la
suso dha como al dho posito con que se es
cussan pleytos costas y gastos que en ellos se pue
den causar = y con calidad de q aya de
pagar de ganancias para el dho posito y su